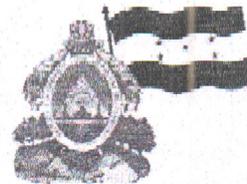


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera edición de la Gaceta Oficial de Honduras se publicó en Tegucigalpa, en el día 20 de mayo de 1850, con el título de "Diario Oficial de la República de Honduras".



Impreso en el Centro Nacional de Edición y Difusión de la Gaceta Oficial de Honduras

Después de haberse publicado el primer periódico oficial en Honduras con fecha 20 de mayo de 1850, comenzó hoy, como antes, "Oficial La Gaceta".

AÑO DXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2015. NUM. 93.912

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 168-2015

CAPÍTULO I

## DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1.- Apruébese como estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2016, la suma de CIENTO VEINTITRES MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS QUINCE MIL, CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.123,275,615,139.00) de acuerdo al siguiente detalle:

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

168-2015	<b>PÓDER LEGISLATIVO</b> Decreto: Apruébese como estimación de Ingresos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2016, la suma de CIENTO VEINTITRES MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS QUINCE MIL, CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.123,275,615,139.00)	A. 1-68
	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS</b> Acuerdo No. 0633	A.69-71
	<b>INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL (ICF)</b> Acuerdo No. 021-2015.	A.72-73
	<b>INSTITUCIÓN NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.</b> Acuerdo Número 028-2015.	A.74-76

Sección B  
**Amos Legales**  
Disponibles para su consulta

DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>82,895,361,272.00</b>
<b>Impuesto Sobre La Renta</b>	<b>24,510,356,521.00</b>
Sobre la Renta de Personas Naturales	531,114,084.00
Sobre la Renta de Personas Jurídicas	3,094,254,466.00
Pagos a Cuenta	7,974,396,693.00

respectivo portal de transparencia de la institución, a partir de abril del 2016.

**ARTÍCULO 218.-** El Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento. Para este propósito la ONCAE brindará los lineamientos para el desarrollo de dichos planes.

Los PACC, deberán ser remitidos a la ONCAE a más tardar el 5 de Febrero de 2016, para los efectos de su publicación en HONDUCOMPRAS. Deberán, asimismo, publicarse en su respectivo portal de transparencia, dentro del mismo período de tiempo.

El incumplimiento de la formulación del PACC o de su publicación, dará lugar a las responsabilidades administrativas o civiles que correspondan. Para este propósito la ONCAE notificará al TSC y al IAIP, a más tardar el 29 de febrero, la lista de instituciones que no cumplieron con dicha obligación.

Todos los contratos de inversión pública sujeta a la Ley de Contratación del Estado o Ley de Compras Eficientes a través de Medios Electrónicos, que existe la Administración Pública, así como sus modificaciones, deberán ser registrados en el Modelo de registro de contratos del Sistema HONDUCOMPRAS a más tardar 30 días después de ser suscritos y remitir copia certificada de cada contrato a la Dirección General de Inversiones Públicas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**ARTÍCULO 219.-** Se faculta al Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCTI), para que con el propósito de promover la investigación científica y el desarrollo económico, puede financiar proyectos de investigación a estudiantes universitarios de Posgrado, investigadores sociales, profesionales, Universidades y Academia General en temas prioritarios o en zonas afectadas por la sequías u otros desastres naturales, igualmente se podrá realizar las contrataciones de servicios profesionales y consultorios de expertos, necesarios para

promover el desarrollo científico, tecnológico, social y económico del país.

**ARTÍCULO 220.-** Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que constituya un fideicomiso en el año 2016 para promover y fortalecer el deporte a nivel nacional; sea por mérito de becas, patrocinios a atletas nacionales o propuestos por sus respectivas federaciones o por el Comité Olímpico Hondureño por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50.000.000.00). Para ser beneficiario de este fideicomiso estará sujeto a análisis y aprobación de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras y la Comisión de Deportes del Congreso Nacional, quienes publicarán el respectivo reglamento.

**ARTÍCULO 221.-** Conceder amnistía administrativa hasta el 31 de Marzo del 2016 a los contribuyentes responsables y/o agentes retenedores, así como las Corporaciones Municipales, Mancomunidades y la Asociación de Municipalidades de Honduras (AMHON), que se encuentren omisos o hayan presentado extemporáneamente la Declaración Anual de Créditos del Impuesto Sobre Ventas (DAC), la Declaración Mensual de Retenciones (DMR), Declaración Informativa de Ingresos Totales del cuatro por ciento (4%) o que no hayan actualizado su domicilio fiscal, así como notificaciones de inicio administrativa tales como: notificación de inicio de operaciones, cierre de operaciones, cambio de razón social y otras relacionadas para que cumplan con sus obligaciones administrativas con la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), libre del pago de las multas causados al 31 de Diciembre del año 2015.

Ampliar el plazo de vigencia para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual de Prerrogas de Transferencias, desde el 18 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Marzo del 2016, para los contribuyentes, personas naturales o jurídicas obligado de acuerdo al Artículo 2 del Decreto No.232-2011 y su reglamento, puedan presentar su declaración exentos de multas, intereses y recargos.

La presente disposición tendrá efecto inmediato a partir de su aprobación en el Congreso Nacional de la República.